



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 538 - 2014-MPH/A**

Ayacucho, **05 AGO. 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 601-2014-MPH/A.37.39, de fecha 15 de Julio del 2014, sobre rectificación de resolución de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con el documento del visto la Sub gerente advierte que existe un error material en la Resolución de Alcaldía Nro. 425-2014-MPH/A, de fecha 23 de junio del 2014, por cuanto se ha consignado de manera errónea en el artículo primero que el programa de Promoción de la actividad física recreativa se llevara a cabo los días sábado de 7:00 a 8:30 a.m. cuando en realidad debería consignarse de 7:00 a.m hasta las 12:00, p.m. por lo que debe corregirse en ese extremo con el acto administrativo respectivo.

Que, conforme lo señala la Ley del Procedimiento Administrativo General, las Resoluciones administrativas pueden ser modificados en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR**, El Artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nro. 425-2014, de fecha 23 de junio del 2014, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE** el programa de promoción de la Actividad Física Recreativa en espacios Públicos, meta 12 del plan de incentivos 2014, los días sábados **de 7:00 am a 12:00 p.m.** en las siguientes fechas..." debiendo quedar incólume y subsistente en todo lo demás que la contiene

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ALCALDE  
 AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS

